



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

10 de febrero de 1997

- Número 18

Página 89

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA FIJADO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE REFORESTACIÓN PARA CANTABRIA. (Nº 96).

[410410]

Presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 96, formulada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios que el Consejo de Gobierno ha fijado para la redacción del plan de reforestación para Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 4 de febrero de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[410410]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Gerardo Bazo Echevarría, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el punto de vista medioambiental, un Plan de Reforestación produce beneficios muy importantes para la conservación de la naturaleza, control de la erosión hídrica, protección del agua, ciclo hidrológico, promoción de la diversidad de la flora y la fauna así como para la conservación del clima y la calidad del aire. Desde un punto de vista económico, el Plan permite aumentar y diversificar las rentas de los agricultores puesto que contempla reutilizar superficies agrícolas excedentarias. Al mismo tiempo, el Plan es una fuente importante de generación de empleo en el mundo rural y contribuirá a incrementar su nivel de vida.

Por otra parte, es necesario planificar los bosques de Cantabria con una visión integral y polivalente que compatibilice, además de las actividades madereras, las actividades recreativas, paisajísticas, agrícolas, ganaderas, de protección de la naturaleza y las urbanísticas (los bosques de la cornisa cantábrica tienen unas características que le dan una identidad muy original y que hay que conservar).

La importancia de un Plan de Reforestación obliga al Consejo de Gobierno a plasmar en él los criterios políticos que lo informan. Porque un Plan de Reforesta

ción configura el conjunto del territorio regional desde los ámbitos señalados en los párrafos anteriores.

El pasado día 14 de diciembre de 1997, el Consejero responsable de esta materia presentó, ante la Comisión de la Asamblea, el Plan de Reforestación de Cantabria encargado por el Consejo de Gobierno a la Universidad de Cantabria. En el transcurso de la Comparecencia, se preguntó al Consejero cuáles habían sido los criterios políticos que el Consejo de Gobierno había fijado para encargar la redacción del citado Plan. El Consejero no pudo, no supo o no quiso contestar a estas preguntas y ello a pesar de que se

formularon en dos ocasiones.

Ante la trascendencia que el Plan tiene para Cantabria y fundamentalmente para las áreas rurales, interesa interpelar al Consejo de Gobierno sobre:

Criterios que el Consejo de Gobierno ha fijado para la redacción del plan de reforestación para Cantabria.

En Santander, a 20 de enero de 1997

Firmado".



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.MUNDIVIA.ES/ASAMBLEA-CANTABRIA](http://WWW.MUNDIVIA.ES/ASAMBLEA-CANTABRIA)